



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCO

Don J. M. O. S.
Don J. M. O. S.

Juan Jeronimo Marañes Balera, Verino de
 erra Cui, y Alcalde del Machadero de ella, puesta sus
 a la obediencia de Sr. Conde don Pedro de Andino
 Dize: he llegado a un novicio como Pedro Marz. Palo, pre
 mo menor, y Enrique su compañero ambos Clave ronga
 xeros de Sr. y otros, estan muchos dias hane Conel
 maior sigito, Comprando de diferentes Sanadores, y
 ses de lanaz, y Cabris las que matan fuera de los
 Cavas del Machadero, y despues con el preterro de
 un quarto menor de las Carnes de Camerexo, las
 venden por Rafali, lo que en grave perjuicio de
 la Real Hacienda, del Sr. del Suplicante, y de los
 Marchantes que hacen abasto de Carnes para el
 Comun, pues siendo Regulan Noes para ocho dias
 lev dura dore, por Cava de dichos Rafales de
 No Comprada, y para que Cavae ranguand e Baño,
 ocurrio el Suplicante a los Caballeros Comdantes de
 Carnes, y les hizo prevenir lo Relacionado, a fin de que
 hechor acates de dhor Perjuicio, mandasen al pre
 sente Evacuano, lo que tubieran por Combeniente, y son
 efeso por barias veces les aecho sauen a dichos Cla
 xneros, y demas personas el que Cavae matar, y
 porten con maior libertad baliendore de que had
 Nos son de personas de toda duracion Continuan
 en dha Comprada, y matanza, sin obedecer dho
 mandaron, lo que no es Justo Serolere, y para que de
 Contengan:

A Sr. pido, y suplica Conel proprio Nupco, que embie
 ra de ran Nueva Gueta, Sr. Sixto mandas Seles ha
 ga sauen a los dichos Pedro Salome, y Comozes,
 Lesen en la matanza de dhad Nos, y que de

do
 am
 San
 Ca
 abe
 rhan
 mo

